CONSTANCIA: Informo al Señor Juez, que la abogada ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO, presentó memorial y anexos justificando la negativa a representar en amparo de pobreza a la peticionaria.

La Tebaida, Quindío, febrero 9 de 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

L A T E B A I D A – Q U I N D Í O

Auto: Interlocutorio/designa abogado
Diligencias: Extraproceso
Peticionarios: Maribel López Marín
Radicación : 634014089002-2021-00006-00

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con la constancia que antecede, y revisados el escrito y los anexos presentados por la abogada Alejandra Álvarez Moreno, el Despacho encuentra que la justificación presentada por ella, es suficiente para relevarla del cargo para el que fue designada, mediante auto del 7 de diciembre del presente año.

En virtud a lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve,

1. Relevar del presente amparo de pobreza a la abogada Alejandra Álvarez Moreno.

2. En su lugar designar al Dr. MIGUEL CARDONA PERDOMO, quien ejerce habitualmente la profesión en este distrito judicial, como abogado en amparo de pobreza, otorgado a la señora MARIBEL LÓPEZ MARÍN, concedido mediante auto de diciembre 7 de 2021.

3. Por secretaría comuníquese la designación al abogado MIGUEL CARDONA PERDOMO, al celular 3146179595, e-mail: micarper@hotmail.com, a quien se le remitirá igualmente copia del auto fechado el 7 de diciembre de 2021.

Notifíquese,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO